



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excmá. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de junio último, con sanción del Pleno en la de 20 de julio siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Bailén, entre la plaza de España y la calle Mayor, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.686.863,14 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 45.302,94 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 90.605,89 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 28 de septiembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941, incrementado por transferencia de los conceptos 15 y 31 del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Bailén, entre la plaza de España y la calle Mayor».

Dor ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Bailén, entre la plaza de España y la calle Mayor, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja o alza de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1944.—(Firma del proponente.)

(O.—6.601)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Junta Provincial de Precios

Como ampliación a la nota de Prensa anunciando el racionamiento de víveres a suministrar a todos los pueblos de la provincia, se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios a que deberán ser vendidas las raciones de artículos (ya incluidos los redondeos centesimales) en todos los Municipios, serán los siguientes:

#### ADULTOS

- Aceite.—Medio litro por ración, a razón de 2,30 pesetas ración.
- Azúcar.—300 gramos por ración, a pesetas 1,05 ración.
- Tocino.—Cuarto de kilo por ración, a 2,55 pesetas ración.
- Jabón.—200 gramos por ración, a razón de 0,75 pesetas ración.
- Patatas.—12 kilos por ración, a 1,25 pesetas kilo.

#### INFANTILES

- Aceite.—Medio litro por ración, a razón de 2,30 pesetas ración.
- Azúcar.—750 gramos por ración, a razón de 2,65 pesetas ración.
- Jabón.—400 gramos por ración, a 1,45 pesetas ración.
- Patatas.—12 kilos por ración, a 1,25 pesetas kilo.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden de esta Delegación, debiendo velar los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes por el exacto cumplimiento de los mismos en sus respectivas localidades.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—El Gobernador Civil interino, firmado: Aca-cio Avia.

(G. C.—3.013)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (53). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 231, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1927, sin, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 141.536, 142.065, 142.093, 142.121, 142.916 y 17, 142.948, 143.156, 143.314 al 16, 172.546, 172.636, 172.784, 178.128, 178.164 y 65, 178.379, 178.637 y 38, 178.767 y 68, 178.784 al 92, 179.751 y 52, 179.903 y 4, 180.103 al 12, 180.147, 180.467, 180.530, 180.955 al 57, 180.963 y 64, 181.410, 181.507, 189.367 y 68, 189.399, 189.549 al 53, 196.574, 196.975, 197.006, 197.208 al 11, 197.287 al 94, 197.302 al 4, 197.308, 197.324 y 25, 197.606 al 12, 198.658, 198.677 al 80, 198.784 y 85, 198.896 y 97, 198.898 al 900, 198.928, 199.443 al 52, 199.866, 199.868, 199.915 al 19, 199.941, 199.966, 199.974, 199.990 y 91, 199.994, 200.019 al 23, 200.091 y 92, 200.119 al 21, 200.124, 200.369 al 73, 200.550 y 51, 200.657 y 58, 200.903, 200.905 al 8, 200.913 al 15, 200.920 y 21, 205.834 al 36, 205.888 y 89, 206.530, 206.566 al 68, 206.571, 206.732, 206.747 y 48, 206.758, 206.771, 206.793, 206.796 al 98, 207.355, 207.362, 207.412 al 14, 207.446, 207.647, 207.659, 207.679, 207.737, 207.844 y 45, 207.849 al 52, 207.933, 208.048 y 49, 208.348, 208.369, 208.371 y 72, 208.503, 237.565 y 66, 237.749, 238.628, 239.252, 239.761, 239.964, 239.970, 240.416 al 18, 240.508, 240.708, 241.144, 241.202 y 3, 241.247, 241.275 al 94, 241.567, 241.608, 241.646 al 48, 241.713, 241.829 y 30, 241.842 al 46.

\*\*\*

Factura número 236, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1927, sin, vencimiento de octubre de 1938:

Serie D, números 1.222, 1.234, 1.277, 1.463, 1.514, 1.529, 2.004, 2.397 y 98, 3.608 al 18, 3.640 y 41, 3.750, 4.027 y 28, 4.226, 4.294, 4.416, 4.437, 4.676 y 77, 4.741, 5.479, 5.481 al 83, 5.638, 6.335, 6.362 al 71, 6.379 y 80, 6.390, 6.464, 6.469, 7.289 al 92, 7.479, 7.593, 7.891, 8.058, 8.277, 8.773, 8.953, 9.430 al 32, 9.561, 9.946 y 47, 9.961 al 64, 111.051, 11.375 al 78, 11.458, 11.512 y 13, 11.582, 11.764, 12.011, 12.056 y 57, 12.264, 12.710 al 12, 13.037, 13.762 y 63, 13.806, 13.808 y 9, 14.023, 14.342, 14.442, 14.610, 14.642, 14.700, 15.061, 15.735 y 36, 16.101, 16.116, 16.244, 16.680 y 81, 16.724, 16.727, 16.748 y 49, 16.827, 16.878, 17.572, 17.964, 18.062 y 63, 18.104, 18.366, 18.453 y 54, 18.567 al 70, 18.865, 19.211, 19.266, 19.321 y 22, 19.388, 19.513, 19.592, 19.783, 19.906, 19.940, 20.004, 20.032 y 33, 20.087, 20.104 y 5, 20.111, 20.117 y 18, 20.129 y 30, 20.153 y 54, 20.165, 20.287, 20.291, 20.294, 20.701 al 3, 20.718 al 24, 20.807 al 39.

\*\*\*

Factura número 237, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 9.891, 20.840 al 86, 21.280 y 81, 21.296, 21.312 al 15, 21.501

y 2, 21.538 al 40, 21.552, 21.561, 21.650 al 61, 21.926 al 29, 22.036, 22.717 al 20, 22.135 y 36, 22.161 y 62, 22.176 y 77, 22.280, 22.305, 22.310 al 188, 22.319, 22.332, 22.336 al 38, 22.371, 22.442 al 45, 22.675, 22.682, 22.688, 22.845 y 46, 22.879, 22.892 y 93, 22.925, 23.764, 23.988 y 89, 24.012 al 14, 24.046, 24.095 al 97, 24.100, 24.114 y 15, 24.495, 24.667, 25.684, 24.689, 24.837, 24.892, 24.975, 25.593, 25.606, 25.771 al 73, 25.963 y 64, 26.161, 26.343, 26.388, 26.423 al 25, 26.433.

(Continuará.)

## Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1943, contra Fundiciones «Fuhima», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Madrid, a 24 de julio de 1944.—Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de una, y como demandantes, Mariano Moraleda Sánchez, Rafael Álvarez López, Luis Monge Gómez, Manuel Pardo del Pozo, Ramón Zaya López, Manuel Humanes Jiménez, Antonio Viera García, Angel Pérez Pérez-Medel, Jerónimo Vázquez García, Juan Sánchez Hernández, Clemente Díaz Sotillo, Gregorio Genovés Ruiz, Ramón Alarcón Villar, Francisco Campos Martínez, Jacinto Rabadán Manzaneque, Juan Sobrino Medieta, Pascual Mendiola Tarancón, Angel Martín Tascón, Antonio Moraleda Sánchez, Justo Vaquero Muñoz, Marcelino Gutiérrez Alcaraz, Andrés Segura González, Antonio Campos Martínez, Juan Hernández Fernández, Agustín García del Tocado, Pablo Macho Quevedo, Víctor Martínez Hernández, Julio Pérez Gurumeta, Máximo Rodríguez Quirós, Francisco Baeza Fernández, Ramón Fernández Villegas, Jesús Segura González, Manuel Gil García, José Martín González, José Sancho Adán, Bautista Junco Gayarreta, Angel de Antonio Benito, Victoriano Moreno González, Angel de la Cruz Roldán, Miguel Cabañas Garay, Rafael Lorenzo Sánchez y Francisco Gómez Cadarso, y de la otra, y como demandada, Fundiciones «Fuhima», representada por su Gerente, don Enrique Heideprién; y ...

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Fundiciones «Fuhima» de la demanda formulada, por certificación de la Delegación Provincial de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1943, en representación de los productores Mariano Moraleda Sánchez, Rafael Álvarez López, Luis Monge Gómez, Manuel Pardo del Pozo, Ramón Zaya López, Manuel Humanes Jiménez, Antonio Viera García, Angel Pérez Pérez-Medel, Jerónimo Vázquez García, Juan Sánchez Hernández, Clemente Díaz Sotillo, Gregorio Genovés Ruiz, Ramón Alarcón Villar, Francisco Campos Martínez, Jacinto Rabadán Manzaneque, Juan Sobrino Medieta, Pascual Mendiola Tarancón, Angel Martín Tascón, Antonio Moraleda Sánchez, Justo Vaquero Muñoz, Marcelino Gutiérrez Alcaraz, Andrés Segura González, Antonio Campos Martínez, Juan Hernández Fernández, Agustín García del Tocado, Pablo Macho Quevedo, Víctor Martínez Hernández, Julio Pérez Gurumeta, Máximo Rodríguez Quirós, Francisco Baeza Fernández, Ramón Fernández Villegas, Jesús Segura González, Manuel Gil García, José Martín González, José Sancho Adán, Bautista Junco Gayarreta, Angel de Antonio Benito, Victoriano Moreno González, Angel de la Cruz Roldán, Miguel Cabañas Garay, Rafael Lorenzo Sánchez y Francis-

co Gómez Cadarso.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer el oportuno recurso de casación, ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, en un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la notificación de este fallo, en los casos y forma previstos en el artículo 486 y siguientes del Código de Trabajo.»

Y para que sirva de notificación a los productores perjudicados, don José Sancho Adán, don Angel de Antonio Benito, don Rafael Alonso Sánchez, don Miguel Cabañas Garay, don Francisco Gómez Cadarso, don Agustín García Tocado, don Víctor Martínez Fernández, don Julio Pérez Gurumeta, don Bautista Junco Gayarreta, don Clemente Díaz Sotillo, don Jerónimo Vázquez García, don Manuel Pardo del Pozo y don Pascual Mendiola Tarancón, que son partes de estos autos, como demandantes, y cuyo paradero se ignora, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será fijada en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 10 de agosto de 1944.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Carlos Luis Martín Martínez.

(I.—200)

### EDICTO

En los autos que sobre propuesta de despido se siguen ante esta Magistratura, a instancia de la Sociedad Madrileña de Tranvías, contra don Alejandro González Poza, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Madrid, a 27 de julio de 1944. Dada cuenta y ... S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la propuesta de despido que formula la Sociedad Madrileña de Tranvías de su productor Alejandro González Poza.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo al demandado, por su rebeldía, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el sitio de costumbre, previniendo a ambos que contra la misma no se da recurso alguno.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital.—Carlos Luis Martín Martínez.—Ante mí, Joaquín Polo. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Alejandro González Poza, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 7 de agosto de 1944.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Carlos Luis Martín Martínez.

(I.—201)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### LOS MOLINOS

El día 27 de septiembre del presente año tendrán lugar en el salón de subastas de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las subastas de aprovechamientos forestales y de canteras que a continuación se expresan:

1.ª A las diez de la mañana se procederá a la pública subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesilla de Peñalatorva», durante el año forestal de 1944 a 1945 (1.º de octubre de 1944 a 30 de septiembre de 1945), para 200 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de subasta de pesetas 3.000 (tres mil pesetas).

2.ª A las once de la mañana del citado día se celebrará la subasta del

aprovechamiento de pastos de la parte alta del monte «El Pinar», durante el año forestal de 1944 a 1945, para 1.000 cabezas de ganado lanar, 400 de vacuno y 25 mayores, bajo el tipo de subasta de pesetas 18.000 (dieciocho mil pesetas).

3.ª A las doce de la mañana del mismo día se realizará la pública subasta del aprovechamiento de pastos de la parte baja del monte «El Pinar», durante el año forestal de 1944 a 1945, para 300 cabezas de ganado cabrío, 100 cabezas de ganado vacuno y 10 cabezas de mayor, bajo el tipo de subasta de pesetas 12.000 (doce mil pesetas).

4.ª A las trece horas se procederá a la pública subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Fuentepajar», por el tiempo comprendido entre el día 1.º de noviembre de 1944 hasta el día 31 de octubre de 1945, para 100 cabezas de ganado vacuno, y bajo el tipo de subasta de pesetas 7.000 (siete mil pesetas).

5.ª A las dos de la tarde se celebrará la pública subasta del aprovechamiento de 100 estéreos de leñas muertas y de cambriones existentes en la parte alta del monte «El Pinar», y cuya explotación se realizará durante el año forestal de 1944 a 1945, bajo el tipo de subasta de pesetas 75 (setenta y cinco pesetas).

6.ª A las tres de la tarde se realizará la pública subasta del aprovechamiento de ciento veinticinco metros cúbicos de piedra granítica existente en las canteras del monte «El Pinar», y cuya extracción se realizará durante el año forestal de 1944 a 1945, bajo el tipo de subasta de pesetas 300 (trescientas pesetas).

Si alguna de las subastas anunciadas se declarase desierta, se celebraría por segunda vez, transcurridos que fueran diez días hábiles, en el mismo local, a igual hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Si en segunda vez se declarase desierta alguna de estas subastas, se celebraría por tercera vez transcurridos diez días hábiles de la segunda, en el mismo local, a igual hora y bajo igual tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Los Molinos, 21 de agosto de 1944. El Alcalde, Angel Criado.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ..., con fecha de ..., ofrece por el aprovechamiento de ..., la cantidad de pesetas ... (en número y letra) y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.994) (O.—6.584)

### CERCEDILLA

Habiéndose aprobado los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos de los Propios de esta Villa, conocidos por «Carca Hojarasca», «Prado Majaserrano», «Prado Regidor», «Dehesa Golondrina y Mesa», «Dehesilla y Rodeo», «Mata de Vellido», «Pinar y agregados» y «Pinar baldío», se hace público por medio del presente anuncio que durante el plazo de quince días podrán examinarse los pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar durante el mismo cuantas reclamaciones se crean

pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo será nula y no se admitirá ninguna reclamación contra los mismos.

Cercedilla, a 19 de agosto de 1944. El Alcalde, P. D. (firmado). (G. C.—3.009) (O.—6.597)

### ROBLEDO DE CHAVELA

El día 15 de septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente delegue, las siguientes subastas:

A las diez horas del mismo, la de un aprovechamiento del fruto de piñón, por un año, de los montes 41 y 43, denominados «La Almenara» y «Dehesa de Fuente Anguila», por el tipo de tasación de 500 pesetas.

A las diez treinta minutos, otra para el aprovechamiento de fruto de piñón, por un año, en el monte número 45, denominado «Monte Agudillo», en el tipo de tasación de 5.050 pesetas.

A las once horas, la de un aprovechamiento de pastos, para cien cabezas de ganado lanar (100), en el monte número 42, denominado «Cerro de Robledillo», por el tipo de tasación de 500 pesetas, y de duración de un año.

A las once y treinta minutos, la de un aprovechamiento de pastos, por año forestal, del «Prado Ontiveros», para 100 cabezas de ganado cabrío y 10 vacuno, y por el tipo de tasación de 600 pesetas.

A las doce horas, la de un aprovechamiento de pastos, por año forestal, del «Prado Almojón», para 100 cabezas de ganado cabrío y 10 vacuno, por el tipo de tasación de 700 pesetas.

A las doce y treinta minutos, la de un aprovechamiento de pastos del monte número 45, denominado «Monte Agudillo», cuarteles B, C y D y parte del A, para 400 cabezas de ganado lanar y 70 vacuno, por el tipo de tasación de 3.000 pesetas; la duración de este aprovechamiento será de un año.

A las trece horas, un aprovechamiento de pastos de invierno en el monte número 45, denominado «Monte Agudillo», cuartel E, para 300 cabezas de ganado cabrío, por el tipo de tasación de 6.116 pesetas.

A las trece y treinta minutos, un aprovechamiento de pastos del monte número 41, denominado «La Almenara», para 400 cabezas de ganado cabrío y 400 lanar, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las catorce horas, la de un aprovechamiento de pastos de invierno en el monte número 43, denominado «Dehesa de Fuente Anguila» (toda la Dehesa), para 800 cabezas de ganado lanar, 400 de ganado cabrío y 50 vacuno, bajo el tipo de tasación de pesetas 26.000.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados libremente, cualquier día laborable, a las horas de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se harán en pliegos cerrados, admitiéndose media hora antes de la celebración de la subasta, a excepción de la última, o sea la correspondiente a los pastos de «Fuente Anguila», cuyo plazo de admisión de pliegos se empezará a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, finalizando el día 14 de septiembre.

Es indispensable para tomar parte en las subastas constituir, en calidad de depósito, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo de tasación, bien en

la Caja General de Depósitos o en las Arcas municipales, acompañando al pliego la carta demostrativa de haberlo efectuado.

Lo que hago público para general conocimiento.

Robledo de Chavela, a 19 de agosto de 1944.—El Alcalde, C. García.  
(G. C.—3.011) (O.—6.599)

### VALLECAS

Transcurrido con exceso el plazo de reclamaciones indicado en el anuncio previo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de junio último, sin que se haya formulado ninguna, y, por tanto, hecho firme el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 15 de diciembre del pasado año 1943, para la construcción de una nueva Casa Consistorial, cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal, se saca a concurso la contratación de dicha obra, la cual habrá de ejecutarse con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce y media de la mañana.

Las principales bases para este concurso son las siguientes:

#### Primera

El presupuesto total de esta obra, y que servirá de base para la constitución de la fianza provisional, es el de un millón quinientas veinticuatro mil setecientas quince pesetas sesenta y un céntimos (1.524.715,61).

#### Segunda

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se indica y debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre; se presentarán, en sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles de oficina, de nueve y media a doce y media de la mañana, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### Tercera

En sobre abierto, y en unión del de la proposición, presentarán los concursantes la siguiente documentación:

- Cédula personal del licitador o del Gerente o Apoderado, si se trata de Empresas o Sociedades.
- Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- Poder especial y suficiente para concursar.
- Resguardo de haber constituido, bien en metálico, ya en valores del Estado al precio de cotización corriente, la fianza provisional de veintisiete mil ochocientos setenta pesetas setenta y cuatro céntimos (pesetas 27.870,74), en la Caja municipal o en la General de Depósitos, a disposición de esta Alcaldía.
- Ultimo recibo de la Contribución.

#### Cuarta

La Mesa estará constituida por el Alcalde o Teniente en quien delegue y por otro miembro de la Comisión Municipal Permanente, designado por la misma.

#### Quinta

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, y de dicho acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

#### Sexta

El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir la proposición que considere más ventajosa a sus intereses, aun cuando no sea la más económica, o declarar desierto este concurso, sin que contra su determinación quepa recurso alguno.

#### Séptima

Para el bastanteo de poderes quedan designados el Letrado Asesor municipal don Julio García Herrero y el también Letrado y Secretario de este Ayuntamiento don Antonio Gutiérrez Ballesteros.

#### Octava

Resuelto el concurso, el adjudicatario, si lo hubiere, vendrá obligado a constituir la fianza definitiva con arreglo al porcentaje señalado en la Ley de 17 de octubre de 1940, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación.

#### Novena

El plazo para la ejecución total de la obra será el de ocho meses, a contar de la fecha en que se formalice la escritura de adjudicación, cuyo acto tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al del remate.

#### Décima

El pago del importe total de la nueva construcción se efectuará en tres plazos: El primero, por valor de quinientas mil pesetas, dentro del actual ejercicio económico; el segundo, por valor de otras quinientas mil pesetas, dentro del próximo ejercicio económico de 1945, y el tercero y último, por la cantidad total restante, en el ejercicio económico de 1946.

Estas dos últimas anualidades cuyo abono se aplaza devengarán un interés anual a favor del adjudicatario de un tres por ciento; pero bien entendido que, aun cuando el Ayuntamiento señala aquellos plazos para el pago total de la obra, se reserva la facultad de anticipar el vencimiento de los mismos, en cuyo caso cesaría automáticamente el devengo de tales intereses.

#### Undécima

Correrán a cargo del adjudicatario cuantos gastos se originen con motivo de este concurso por todos los conceptos.

Vallecas, 23 de agosto de 1944.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., y con domicilio en ..., calle ..., número ... (en nombre propio, o como Apoderado o Gerente de la Sociedad ...), hace constar: Que enterado del anuncio inserto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, de fechas ... y ..., respectivamente, así como del proyecto y pliego de condiciones confeccionados para la construcción del nuevo edificio destinado a Casa Consistorial, formula esta proposición comprometiéndose a ejecutar dicha obra con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones fijadas, en la cantidad de ... (en letra pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a abonar a los obreros una remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, si las hubiere, no inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(G. C.—3.006) (O.—6.594)

### VALDEMORILLO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones, el expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones a que hace referencia la sesión correspondiente al día 16 del actual.

Valdemorillo, 19 de agosto de 1944.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—3.004) (O.—6.592)

### GARGANTA DE LOS MONTES

El día 16 de septiembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas de pastos para el año forestal de 1944 a 1945.

A las diez, la de pastos del monte denominado «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

A las once, la de pastos del monte denominado «Cañadillas y Canizuela», bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados. Caso de quedar alguna desierta, se celebrará una segunda el día 24 del mismo mes.

Garganta de los Montes, a 19 de agosto de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.007) (O.—6.595)

### LOZOYA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 del actual, se acordó celebrar el día 20 del próximo septiembre las subastas siguientes:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios denominado «Soto Garganta», para 800 reses lanares, 25 cabrío, 250 vacuno y 40 mayor, en el tipo de tasación de 6.800 pesetas.

A las once treinta, la de igual aprovechamiento del monte «Umbría» y otros, para 1.000 reses lanares, 50 cabrío, 30 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre (4,50), durante la media hora de la subasta.

Es de cuenta del rematante cuantos gastos lleve consigo la misma.

Los pliegos de condiciones económico-facultativos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte ... de los Propios de Lozoya, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

Lozoya, 21 de agosto de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.008) (O.—6.596)

### BECERRIL DE LA SIERRA

El día 20 de septiembre próximo, y a las horas que se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1944 a 1945 de las fincas que a continuación se expresan:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos de la finca titulada «Dehesa del Berrocal y Praderas»,

para 300 reses lanares y 30 vacuno, siendo su tasación 4.011 pesetas.

A las once y media, el arriendo de pastos de la finca denominada «Gargantilla y Agregados», para 300 reses lanares, 200 cabrío y 30 vacuno; su tasación 3.500 pesetas.

A las doce, los pastos de la finca conocida por «Alto del Hilo», para 200 reses lanares, 150 cabrío y 30 vacuno, siendo su tasación 2.250 pesetas.

A las doce y media horas, los pastos de la finca llamada «Cabeza Mediana», para 200 reses lanares y 150 cabrío, siendo su tasación 300 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el día 27 del mismo mes y a las horas que están señaladas las primeras.

Los pliegos de condiciones que han de regir para las indicadas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto, y reintegradas con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre.

Becerril de la Sierra, 19 de agosto de 1944.—El Alcalde-Presidente (firmado).

#### Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, con cédula personal de uso corriente, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca ..., desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas (en letra), y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones de la mencionada subasta, presentando como fiador personal para el pago, caso necesario, a don ..., el que se encuentra presente y firmará el acta del remate.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.010) (O.—6.598)

### NAVAS DEL REY

El día 15 de septiembre próximo y a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, las subastas siguientes para el año forestal de 1944-45:

A las diez horas, la de pastos de todo el monte «Hoya de la Horca y Solana», para 1.500 reses lanares, 150 cabrío y 10 vacuno, bajo el tipo de 6.000 pesetas (seis mil).

A las once horas, la de pastos de todo el monte «Pinar Cerro Mesa del Fresno», para 1.500 reses lanares, 350 cabrío y 10 vacuno, bajo el tipo de 7.000 pesetas (siete mil).

A las doce horas, la del fruto de piñón de los montes «Hoya de la Horca y Solana» y «Pinar Cerro Mesa del Fresno», por el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de 1.029 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado, en pliego cerrado, durante el término de media hora, siendo condición indispensable depositar sobre la mesa presidencial el 5 por 100 de los tipos anunciados.

En el caso de no presentarse postores se celebrarán segundas subastas a los diez días siguientes de las primeras, bajo los mismos tipos y con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en los expedientes que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navas del Rey, 21 de agosto de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.012) (O.—6.600)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

La Comisión Gestora de este muy ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 18, acordó sacar a subasta las obras de alcantarillado del arroyo de las Condiciones.

Al siguiente día, después de transcurridos veinte, en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, y hora de las doce, dicha subasta.

Los pliegos habrán de presentarse, desde dicha fecha y hasta el anterior, durante las horas de oficina, en sobres cerrados, con el lema correspondiente.

Los pliegos de condiciones facultativas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

San Lorenzo del Escorial, 21 de agosto de 1944.—El Secretario (firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., enterado de las condiciones a que habrán de ajustarse las obras de construcción de alcantarillado del arroyo de las Condiciones, sito en este término municipal, y anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... del corriente año, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

San Lorenzo del Escorial, a ... de ... de 1944.—(Firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—3.005)

(O.—6.593)

**Audiencia Territorial de Madrid****Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo**

En el recurso contencioso que con el número 31, de 1935, se tramita en la Secretaría del señor Corujo, interpuesto por don Luis Novas Atanes, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fecha 12 de noviembre de 1934, que dejó cesante al recurrente en el cargo de operario de Parques y Jardines, se ha dictado con fecha 13 de julio del año corriente providencia, en la que se hace constar que habiendo fallecido el recurrente y no constando quiénes sean sus herederos, llámese por medio de cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los que sean, para que en término de quince días comparezcan en forma ante este Tribunal, justificando su cualidad de tales herederos, a ejercitar el derecho que pueda corresponderles en el presente recurso, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos del mismo si no lo verifican dentro de dicho término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 15 de julio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.769)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Harl Knapp Bruchhaus se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid, de 20 de febrero de 1935, por supuesta defraudación. (Secretaría del don Joaquín Garrigues.—Número 124, de 1935.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 22 de julio de 1944.—El Oficial de Sala, Manuel Poladura Vela.

(G. C.—2.758)

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Miguel Muñoz González, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 15 de octubre de 1935, en la reclamación contra otro de la Administración de Rentas Públicas en expediente sobre Contribución industrial, ha acordado se haga saber al recurrente, don Miguel Muñoz González, el fallecimiento del Procurador que hasta ahora venía representándole en este recurso, don Vicente Turón y Bendicho, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de quince días comparezca de nuevo ante este Tribunal Provincial en el expresado recurso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido y apartado de la prosecución del mismo y se declarará firme la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al interesado, en forma legal, don Miguel Muñoz González, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 22 de julio de 1944.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—2.855)

En el expediente de indulto que se tramita en la Secretaría de don Juan Manuel Corujo, promovido por el penado Valentín Quijano Macho, se ha acordado por la Sala de Vacaciones que sobre dicha petición de indulto se oiga a los herederos del interfecto Fernando Bont Burguete, por si se oponen o no a la concesión de la petición de dicho indulto.

Y siendo desconocido el domicilio o paradero de dichos herederos, se les hace saber por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que firmo en Madrid, a 16 de agosto de 1944.—El Oficial de Sala, José Fernández Alonso.

(C.—3.595)

La Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial, en la causa seguida a nombre de doña Cristina López Lobón, por estafa, ha dictado la siguiente providencia: Hágase saber a la querellante, doña Cristina López Lobón, la renuncia que de su representación hace el Procurador don Gabriel Hernández Plá, requiriéndola a la vez para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente día de su publicación, se persone en esta causa por medio de nuevo Procurador habilitado en forma, se la tendrá por desistida y apartada de las acciones que viene ejercitando en esta causa y continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio Fiscal, como parte acusadora.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la interesada, doña Cristina López Lobón, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo y sello en Madrid, a 16 de agosto de 1944.—El Oficial de Sala, licenciado Agapito Brezmes.

(G. C.—2.980)

(B.—23.501)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Julia Alonso Blas se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre anulación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 17 de febrero de 1944, que desestimó recurso de reposición contra el de fecha 28 de octubre de 1943, que denegó licencia de apertura para carnicería-salchichería en la calle de Vallehermoso, número 81, por traslado forzoso a la carrera de San Isidro, número 7. (Secretaría del licenciado don Juan M. Corujo.—Número 44, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de julio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.766)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Martín Peñalver se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, que denegó la petición del recurrente para ser repuesto en el servicio activo de dicha Corporación, con los derechos concedidos por la vigente legalidad. (Secretaría del señor Corujo.—Número 48, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 14 de julio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.770)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Robles Maza se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Valdecasas, de 9 de febrero de 1944, por el que se destituye al recurrente de los cargos de investigador de exacciones municipales y oficial segundo de Intervención. (Secretaría del licenciado don Manuel Latorre.—Número 12, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.767)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Justa Guerrero Puente y don Segismundo Martín Julián se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por la no inclusión en nómina de la Maestra consorte y negativa de hallarse dentro del plazo legal los recurrentes, y contra acuerdo de la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza de 5 de enero de 1944, en cuanto a su regla cuarta; y abono de indemnización por casa habitación y pago de atrasos. (Secretaría del licenciado don Juan M. Corujo.—Número 45, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.768)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 22, de 1934, se tramita en la Secretaría del señor Corujo, interpuesto por don Cándido Ugena, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Majadahonda, de 4 de febrero de 1934, que declara responsable al recurrente de la cantidad de 1.250 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de mayo del corriente año providencia, mandando que se haga saber al expresado recurrente la renuncia del licenciado don Alfredo López Martínez, que le venía representando, para que en el término de diez días comparezca en el presente recurso, por sí o con nuevo representante, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho término sin verificarlo se le tendrá por desistido del referido recurso.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 12 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.771)

**JUZGADOS MILITARES****REQUISITORIAS****SAN SEBASTIAN**

Gutiérrez Armela (José), hijo de Victoriano y de Concepción, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Francisco Salas, 41, de estado casado, profesión conductor mecánico, de veintiséis años de edad, que fué voluntario de la División Española, perteneciendo en la misma al 262 Regimiento, primer Batallón, primera Compa-

ña, encartado en el expediente judicial número 1.042-43, por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Infantería don Juan Herrera-Dávila Armengaud, Juez instructor del Juzgado Militar Provisional de procedimientos contra personal de la D. E. V, sito en la plaza de Sarriegui, número 12, tercero, de esta Plaza; advirtiéndole que de no efectuar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

San Sebastián, a 24 de julio de 1944.—El Teniente Coronel Juez, Juan Herrera-Dávila.

**PLASENCIA**

Sánchez Covisa Meiró (Isidro), hijo de Isidro y de Valentina, natural de Madrid, incluido en el alistamiento de 1938 por el distrito de Buenavista, nacido el día 9 de junio de 1917, estudiante, de estado soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente amplia y aire marcial, a quien se le instruye expediente por falta de incorporación, comparecerá en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la presente requisitoria, ante don Ildfonso Hernández Toscano, Capitán Juez del Regimiento de Infantería Ordenes Militares, número 37, en la Plaza de Plasencia (Cáceres), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Plasencia, 28 de julio de 1944.—El Capitán Juez instructor, Ildfonso Hernández Toscano.

(G. C.—2.805)

(B.—23.374)

**JUZGADO ESPECIAL DE CAMPOS DE CONCENTRACION**

Joaquín Monforte García, domiciliado últimamente en Ciudad Jardín (Madrid) y que perteneció al Batallón de Trabajadores núm. 208, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez militar de Campos de Concentración, Piamonte, 2, Madrid, para ser notificado.

Madrid, 4 de agosto de 1944.—El Coronel Juez (firmado).

(G. C.—2.861)

(B.—23.408)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 22**

El autor o autores de la sustracción de una cartera en un tranvía en la glorieta de Carlos V al soldado Luis García Revilla, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 22, sito en Piamonte, 2, 3.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente diligencias previas que contra los mismos se sigue, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de agosto de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—23.419)

**Sociedad Especial Minera «Dos Mundos»**

Por acuerdo de la Junta general, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento, se concede un último plazo, que expirará el 30 de septiembre próximo, para los accionistas que no hayan satisfecho los dividendos pasivos y se pongan al corriente, remitiendo su importe al domicilio del Secretario, Coronel Blanco, 3, Madrid, previniéndose que, no haciéndolo, se considerarán caducadas las acciones en descubierto.

Madrid, 26 de agosto de 1944.—El Secretario, Casto Pérez de Miguel.

(A.—3.396)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202